



Convención sobre los Derechos del Niño

Comité de los Derechos del Niño

65º período de sesiones

13 a 31 de enero de 2014

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercer y cuarto combinados de Portugal (CRC/C/PRT/3-4)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de noviembre de 2013.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse informar de si se ha elaborado alguna política o estrategia nacional integral para aplicar la Convención en el Estado parte y, de ser así, proporcionen información sobre su contenido, en particular sobre sus objetivos, el presupuesto asignado para su ejecución y el proceso de supervisión y evaluación.
2. Rogamos aporten información sobre los efectos de la crisis financiera en los niños que viven en la pobreza y sus familiares y sobre las medidas adoptadas para superar y mitigar los efectos de dicha crisis en la pobreza infantil, especialmente en lo que respecta a niños con necesidades de protección especial, como los romaníes, los migrantes, los solicitantes de asilo, los niños no acompañados y los niños que viven en la calle.
3. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos y la discriminación de las niñas, las minorías étnicas y raciales, los niños migrantes, los niños con discapacidad y las lesbianas, los gays, bisexuales y transexuales en edad adolescente, y para promover la diversidad en la sociedad. Aporten también información sobre las medidas tomadas para que los hijos de migrantes y minorías étnicas, en particular romaníes y personas de ascendencia africana, no se vean discriminados al acceder a la vivienda, el empleo, la educación y la salud.
4. Describan las medidas para proteger a los niños de los accidentes en carretera, los ahogamientos, las caídas y otros accidentes, en particular la legislación, la sensibilización acerca de la importancia de las sillas para niños en los coches, el cinturón de seguridad en coches y autobuses escolares, las vallas y otras medidas de protección.
5. Tomando nota de la promulgación de la Ley N° 38/2004 y del Decreto-ley N° 3/2008 sobre las necesidades educativas especiales de los niños con discapacidad, rogamos informen de las medidas adoptadas para aplicar la educación integradora de los niños con discapacidad, en particular aportando información actualizada sobre los recursos y el apoyo humanos, técnicos y financieros, así como su integración y accesibilidad. Apórtense datos sobre los niños con discapacidad en centros especializados y medidas para garantizar su protección frente a los malos tratos.
6. Indíquese el número de embarazos y abortos entre las adolescentes y de infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, así como las medidas para impartir educación de salud sexual y reproductiva, en particular los métodos anticonceptivos y la prevención de enfermedades de transmisión sexual. Aporten también información sobre el acceso a la salud de los niños en situaciones vulnerables, como, los hijos de migrantes, documentados o no, y los niños romaníes.
7. Facilítese información actualizada sobre el "Proyecto de la calle", lanzado para ayudar a los niños que han escapado de sus hogares, en particular el número de niños que viven en la calle, el número de albergues y centros que ayudan a estos niños y el número de niños de la calle que hacen uso de estas instalaciones.
8. Sírvanse dar información sobre la eficacia de la ley y las medidas destinadas a combatir los castigos corporales, como investigaciones que demuestren un uso menor de los castigos corporales como forma de criar a los niños y un cambio de actitud de la

sociedad ante esta práctica. Aporten también información actualizada sobre el resultado de la campaña ¡Que nadie te levante la mano!, lanzada en 2010, el programa sobre el maltrato infantil y los castigos corporales, la línea nacional de emergencia social del Instituto de Seguridad Social y la línea telefónica contra el acoso escolar de niños y jóvenes.

9. Rogamos aporten información sobre la violencia contra los niños, y en particular contra las niñas, ya sea en forma de violencia doméstica o de violencia sexual. Faciliten también información sobre la asistencia que se presta a los niños víctimas de la violencia doméstica, a saber albergues, protección de testigos, acceso a la atención médica, especialmente en casos de violencia sexual, y atención especializada en salud mental.

10. Sírvanse dar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir el trabajo infantil. Infórmese también de las inspecciones realizadas por autoridades gubernamentales en las industrias sospechosas de contratar a niños, especialmente la agricultura, la industria textil y el calzado, la construcción y el sector hotelero. Apórtense datos actualizados sobre la asistencia prestada por el Estado parte a las víctimas de la explotación laboral, a saber las indemnizaciones, la educación, la formación profesional, la protección de testigos y el asesoramiento.

11. Rogamos aclaren si el Decreto-ley N° 67/2004 garantiza a los niños cuyos padres sean extranjeros carentes de autorización para residir en Portugal el derecho a matricularse en las escuelas y a acceder a la atención de la salud, en particular a los niños migrantes y a los hijos de trabajadores migrantes indocumentados o en situación irregular.

Parte II

En esta sección el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información disponible

1. Sírvanse facilitar, con referencia a los años 2010, 2011 y 2012, datos estadísticos (desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica) sobre:

- a) El presupuesto nacional y la proporción del presupuesto destinada al ejercicio de los derechos del niño a nivel nacional, regional y local.
- b) El número de denuncias de secuestros de niños y de niños recuperados, y el número de personas condenadas por secuestro de niños.
- c) El número de denuncias de abusos y actos de violencia contra niños, incluidas todas las formas de castigo corporal. Sírvanse facilitar información adicional sobre el tipo de asistencia ofrecida a los niños víctimas de estos actos y sobre el seguimiento realizado, por ejemplo sobre el enjuiciamiento de los responsables y la imposición de penas en el Estado parte.
- d) El número y el tipo de casos de maltrato y descuido de niños, en particular de abusos sexuales, denunciados ante las autoridades gubernamentales, así como sus autores (por ejemplo, familiares, profesores, médicos, enfermeras), además de los tipos de intervenciones requeridas, el tratamiento dado a los casos, en particular las decisiones judiciales u otros tipos de seguimiento, y la asistencia prestada, en particular el asesoramiento.

2. Sírvanse aportar datos sobre los recortes presupuestarios realizados como parte de las medidas de austeridad, en particular en los sectores de la salud, la educación y los servicios sociales que afecten a los niños.

3. Proporcionen datos estadísticos concretos sobre los efectos de la crisis financiera en la pobreza y de los recortes presupuestarios en la protección de los niños.

4. Sírvanse facilitar, con referencia a los tres últimos años, datos (desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica) sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, y en particular sobre el número de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) Que viven en hogares donde el cabeza de familia es un niño;
- c) Colocados en instituciones;
- d) Acogidos en hogares de guarda;
- e) Adoptados en el país o fuera del país.

5. Sírvanse especificar, en relación con los tres últimos años y desglosando los datos por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, el número de niños con discapacidad:

- a) Que viven con sus familias;
- b) Internados en instituciones;
- c) Que asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
- d) Que asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
- e) Que asisten a escuelas especiales;
- f) Que no van a la escuela.

6. Sírvanse proporcionar, con respecto a los tres últimos años, datos sobre las medidas de protección social existentes, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, grupo étnico y ubicación urbana/rural, en relación con:

- a) El número de niños que realizan trabajo infantil;
- b) El número de niños que trabajan en el servicio doméstico;
- c) El número de niños que realizan trabajos peligrosos.

7. Rogamos aporten datos sobre el número de casos de trata de niños denunciados, el número de responsables de estos actos arrestados y procesados, el tipo de condenas dictadas por los tribunales y la asistencia prestada a las víctimas, en particular albergues, protección de testigos, acceso a la atención médica, especialmente en casos de violencia sexual, y a la atención especializada en salud mental.

8. Además, el Estado parte puede citar cuestiones que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.